



DOC.	828286
EXP.	392449

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 177-2022-MDT/ALC**

El Tambo, 09 de agosto del 2022.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO:**

**VISTO:**

El Acuerdo de Concejo Municipal N° 017-2022-MDT/CM/SO, de fecha 15 de junio del 2022, emitido por el Pleno del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de El Tambo, el Dictamen N° 003-2022-MDT/GR de fecha 31 de mayo del 2022, emitido por la Comisión Permanente de Rentas, el Memorandum N° 292-2022-MDT/GM de fecha 30 de mayo del 2022, suscrito por el Gerente Municipal, el Informe Legal N° 172-2022-MDT/GAJ de fecha 27 de mayo del 2022, suscrito por el Gerente de Asesoría Jurídica y el Informe Técnico N° 09-2022-MDT/GDS de fecha 27 de mayo del 2022, suscrito por el Gerente de Desarrollo Social sobre **ACEPTACIÓN DE DONACIÓN DE ALIMENTOS Y UTENSILIOS DE COCINA QUE OTORGA "SOLUCIONES EMPRESARIALES CONTRA LA POBREZA (SEP) A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO** y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo N° 194 de la Constitución Política del Estado, y en concordancia con la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, asimismo el Artículo 20° inciso 6 del mismo cuerpo legal señala que compete al Alcalde entre otras funciones dictar Decretos, Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las Leyes y Ordenanzas;

Que, de conformidad con el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional", concordante con el art. 9° numeral 20) de la misma norma, establece que: Corresponde al Concejo Municipal, aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad;

Que, mediante Oficio N° 075-2022-MDT/ALC, el despacho de Alcaldía, gestionó ante el director ejecutivo de la Asociación Soluciones Empresariales contra la Pobreza (SEP) la donación de alimentos, utensilios de cocina para las ollas comunes y población vulnerable, quienes mediante Carta N°044-2022-/SEP comunican a la Municipalidad que han tomado la decisión de brindar la ayuda solicitada con productos, consistente en 518 cajas de D'onofrio chocotoncito 28 paquetes de sal marina y 14 ollas de aluminio, con mayor detalles, señalados en dicha carta;

Que, con informe Técnico N°09-2022-MDT/GDS de fecha 27 de mayo del 2022, el Gerente de Desarrollo Social indica que, con Decreto Supremo N° 030-2022-PCM, se





declaró el Estado de Emergencia Nacional por las circunstancias que afectan la vida y la salud de las personas como consecuencia del COVID-19 y establece nuevas medidas para el restablecimiento convivencia social y modifica el Decreto Supremo N° 016-2022-PCM; que estado de emergencia sanitaria, la Municipalidad con apoyo de diversas privadas e instituciones públicas ha desarrollado diversas actividades con la brindar apoyo económico en la prestación de bienes y servicios a las personas extrema pobreza que conforman las distintas ollas comunes del distrito quienes encontraban en situación de vulnerabilidad, y considerando que la municipalidad tiene la necesidad de seguir brindando a las personas de extrema pobreza el apoyo, recomienda aceptar la donación de los alimentos y utensilios de cocina que entregará la Asociación Soluciones Empresariales contra Pobreza (SEP);

Que, con Informe Legal N° 172-2022-MDT/GAJ de fecha 27 de mayo del 2022, el Gerente de Asesoría Jurídica, opina que es procedente aceptar la donación de alimentos y utensilios de cocina que otorga Soluciones Empresariales contra la Pobreza (SEP) a favor de la Municipalidad Distrital de El Tambo y recomienda se eleve los actuados al Concejo Municipal para que proceda conforme a sus atribuciones;

Que, mediante Memorándum N° 292-2022-MDT/GM de fecha 30 de mayo del 2022, suscrito por el Gerente Municipal, se solicita incluir en la agenda de la próxima sesión de concejo la donación de alimentos y utensilios de cocina que otorga Soluciones Empresariales contra la Pobreza (SEP) a favor de la Municipalidad Distrital de El Tambo;

Que, con Dictamen N° 003-2022-MDT/GR de fecha 31 de mayo del 2022, la Comisión Ordinaria Permanente de Rentas, dictamina, por unanimidad recomendar la Aceptación de la donación ofrecida por Soluciones Empresariales contra la Pobreza (SEP) a favor de la Municipalidad Distrital de El Tambo, orientada al apoyo de las ollas comunes;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 017-2022-MDT/CM/SO, de fecha 15 de junio del 2022, emitido por el Pleno del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de El Tambo se acordó: Aceptar la donación de alimentos y utensilios de cocina que otorga Soluciones Empresariales contra la Pobreza (SEP) a favor de la Municipalidad Distrital de El Tambo, que consta de 518 cajas de D'onofrio Chocotoncito, 28 paquetes de sal marina EMSAL COCINA de 1 Kg. y 14 unidades de ollas de aluminio;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con el artículo 20° numeral 6 de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **APCEPTAR** la donación de alimentos y utensilios de cocina que otorga Soluciones Empresariales contra la Pobreza (SEP) a favor de la Municipalidad Distrital de El Tambo orientada al apoyo de las ollas comunes, que consta de:

- 518 cajas de D'onofrio Chocotoncito 6(6x80g) PE, valorizado en S/ 31,017.84.
- 28 paquetes de sal marina EMSAL COCINA de 1 Kg. x 25 (700 blsx1 KG), valorizado en S/ 581.28.
- 14 unidades de Olla #46\*180 aluminio 3.5 mm de espesor, tapa de encaje, perilla remachada (6 remaches por asa) de material reciclado, valorizado en S/ 3,005.10.



**ARTÍCULO SEGUNDO. – AGRADECER** a la Asociación Soluciones Empresariales Contra la Pobreza (SEP) por la donación realizada a la Municipalidad Distrital de El Tambo y poder atender a las ollas comunes.

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFÍQUESE**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y demás instancias correspondientes de la Municipalidad Distrital de El Tambo.

**ARTÍCULO CUARTO: DISPONER**, a la Subgerencia de Tecnologías de Información y Oficina de Comunicaciones, proceda a publicar la presente Resolución en el portal electrónico de la Municipalidad Distrital de El Tambo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO  
Carlo Victor Cursinche Eusebio  
ALCALDE